



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 13 JUN 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2016, referente a Derogar la Ordenanza Comunal N° 074/95, y Establecer la obligatoriedad de colocación de un canasto depositador de residuos de cada uno de los frentistas dentro del ejido urbano de la localidad de Tolhuin.

Que la misma consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2016, referente a Derogar la Ordenanza Comunal N° 074/95, y Establecer la obligatoriedad de colocación de un canasto depositador de residuos de cada uno de los frentistas dentro del ejido urbano de la localidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 423 la que consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Gabriel Núñez.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - **PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°:

269

116

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo. QUENO
NUÑEZ.-

Georgeta Videla Sandoral
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 13 JUN. 2016

VISTO: la Ordenanza N°074/95, y las facultades conferidas por la ley 236 "Organica de Municipalidades" y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza individualizada en el Visto del Presente, se establecía la obligatoriedad de colocación de un cesto de basura a todos los frentistas o toda aquellas personas que ocupen una parcela a titulo de: propietario, inquilino o en comodato, residiendo en forma permanente o transitoriamente en dicha parcela.

Que el crecimiento poblacional, en infraestructura y de hábitos productivos y de consumo de nuestra ciudad hacen necesario readecuar las normas y optimizar los recursos existentes a fin de dar respuesta a las necesidades de una localidad en constante crecimiento.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Comunal N° 074/95, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER la obligatoriedad de colocación de un canasto depositador de residuos de cada uno de los frentistas dentro del ejido urbano de la localidad de Tolhuin. Se define como frentista a toda aquella o aquellas personas que ocupen una parcela a titulo de: propietario, inquilino o en comodato, residiendo en forma permanente o transitoriamente en dicha parcela.

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que es obligación de los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios, sacar los residuos sólidos urbanos cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Es obligación del frentista, la colocación, mantenimiento, limpieza, cuidado y/o reposición permanente del canasto de residuos.
- b) El cesto o canasto deberá ubicarse en principio sobre la línea de vereda a una altura mínima de 1,50m. del suelo. El habitáculo receptor de residuos deberá tener una altura de 30 cm. Como mínimo para evitar que las bolsas de residuos caigan al suelo, y sus laterales deberán ser protegidos para evitar la rotura de bolsas por animales domésticos.
- c) La localización del cesto o canasto sobre la vereda no deberá interferir con la circular en la vía pública. Estos deberán ubicarse retirados a no menos de sesenta centímetros (60 cm) contados a partir de la línea del cordón; cuando el ancho de la acera no lo permita, deberá ubicarse sobre la línea Municipal, siempre sobre el exterior de la vivienda y manteniendo las características indicadas en el inciso b.

ARTICULO 4º.-ESTABLECER que los frentistas deberán sacar los residuos domiciliarios en bolsas bien atadas o anudadas para evitar la diseminación de estos, al canasto o contenedor correspondiente en los días y horarios de recolección establecidos para tal fin por la autoridad de aplicación.

Los residuos deberán contemplar las siguientes condiciones

- a) Deberá evitarse la introducción de líquidos y de elementos cortantes y/o punzantes.
- b) En caso de disponer en los residuos elementos cortantes y/o punzantes, deberá procederse a aislarlos de modo de evitar accidentes a los trabajadores que operen en la recolección y evitar roturas de las bolsas.
- c) En caso de líquidos, estos deberán ser contenidos en recipientes cerrados para evitar derrames.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA


- d) Para el resto de residuos, el usuario deberá cerciorarse que al sacarlos a la vía pública, estén bien atados, acomodados, acondicionados para evitar la diseminación de los mismos y que no resulte dañada por los animales sueltos que circulan en la vía pública, como perros u otros y mantener la higiene de la vereda.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. Cumplido, **ARCHIVAR.**


ORDENANZA MUNICIPAL N°

423 /16

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/06/16


Américo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin